



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435 - 2011-MPC.

Cusco, 18 NOV. 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**VISTOS**, el Informe N° 233-2011/SGPCA-GAS/MPC de la Sub Gerencia del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 203-2011-GAS/MPC de la Gerencia de Asuntos Sociales, Informe N° 658-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el numeral 2.4) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son funciones específicas de la Municipalidad Provincial, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con Resolución de Gerencia de Asuntos Sociales N° 001-2011-GAS-MPC, se impuso la sanción de suspensión temporal por el período de 02 meses comprendidos desde el 01/04 al 31/05 de 2011, al Comedor Popular Niño Jesús de Praga, del distrito de San Sebastián, bajo el fundamento, que durante las acciones de inspección y supervisión efectuada el 15 y 21/02/2011 la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, observo que el mencionado Comedor presenta irregularidades en el manejo y/o funcionamiento, hecho que fue comunicado al Comité de Gestión, quienes realizaron la supervisión al indicado comedor el 02/03/2011, verificando la falta de interés por parte de los miembros de la junta directiva, de contar con un número menor de 15 socias, así como la carencia de un espacio adecuado para almacenaje de alimentos;

Que, el numeral 4) del Artículo 34° del Reglamento para Comedores que reciben apoyo de Programas de Complementación Alimentaria, aprobado por Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J, establece que, transcurrido el plazo de la suspensión temporal, se procederá a programar una nueva supervisión con la participación del Comité de Gestión competente, de persistir las infracciones se procederá a levantar el Acta respectiva, copia de la cual deberá ser remitida para su conocimiento al Comité de Gestión y Fiscalización correspondiente;

Que, con Informe N° 233-2011/SGPCA-GAS/MPC de fecha 26/09/2011, la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, informa que realizo una nueva supervisión con participación del Comité de Gestión, al Comedor Popular Niño Jesús de Praga, en fecha 27/07/2011, verificando que éste no se encontraba operando, la falta de interés de las socias y la carencia de un local adecuado para el almacenamiento de los alimentos, por lo se procedió a levantar el Acta respectiva para la cancelación de la asistencia alimentaria;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

el Gerente de Asuntos Sociales, con Informe N° 203-2011-GAS/MPC, de fecha 29/09/2011, señala que habiéndose constatado que el Comedor Popular Niño Jesús de Praga, continua cometiendo las faltas que motivaron la Resolución de Gerencia de Asuntos Sociales N° 001-2011-GAS-MPC, y en aplicación del Reglamento de Comedores populares, procede la cancelación definitiva de asistencia alimentaria al referido comedor, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 658-2011-MPC/OGAJ de fecha 03/11/2011, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina porque se aplique la Sanción de Cancelación al Comedor Popular Niño Jesús de Praga del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de la Asistencia Alimentaria y de ser el caso deberá requerirse a los representantes del indicado comedor popular procedan a devolver los bienes y/o enseres cedidos en uso, a la Sub Gerencia de Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, habiendo constatado que el Comedor Popular Niño Jesús de Praga, continúa cerrada, es decir no se encuentra operando, tal como se advierte del Informe N° 233-2011/SGPCA-GAS/MPC de la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria e Informe N° 203-2011-GAS/MPC del Gerente de Asuntos Sociales, corresponde imponer la sanción de cancelación de la asistencia alimentaria, conforme lo prescrito por el inciso b) del Artículo 32° del Reglamento para Comedores que reciben apoyo de Programas de Complementación Alimentaria, aprobado por Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J;

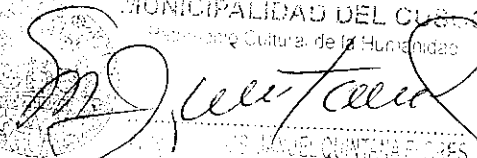
Por tanto, estando a lo establecido en el Reglamento de Comedores Populares que reciben apoyo de Programas de Complementación Alimentaria, aprobado por la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

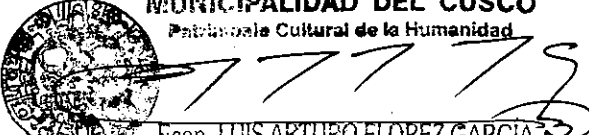
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, la cancelación de la Asistencia Alimentaria al Comedor Popular Niño Jesús de Praga del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asuntos Sociales, la Sub Gerencia del Programa de Complementación Alimentaria y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. JUAN QUINTANA FLORES  
SUB GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LOUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE